

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TALAVERA DE LA REINA

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2012 se acuerda la resolución del expediente sancionador por infracción por la tenencia de un animal potencialmente peligroso sin licencia en vigor contra don David Fernández Fernández-Arguelles, con D.N.I.: 71426466-N.

No habiéndose podido realizar la notificación personal preceptiva se procede a dar publicidad mediante inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo la siguiente resolución:

«Concejalía de Animales Domésticos. Expediente 676/2011.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley de Régimen Local, Reglamentos de aplicación y demás disposiciones legales concordantes, vengo en dictar el siguiente:

Decreto.- Visto lo actuado en el expediente de referencia y del que resultan los siguientes antecedentes:

1) Mediante resolución del señor Concejal Delegado de Economía y Hacienda (por delegación de la Junta de Gobierno Local) de fecha 26 de marzo, se ordena la incoación de procedimiento administrativo sancionador a don David Fernández Fernández-Arguelles, con D.N.I. 71426466-N y domicilio en la calle Olivares, número 44 piso 3-F de Talavera de la Reina, por infracción administrativa de la Ordenanza Municipal relativa a la protección de animales domésticos y su tenencia por la tenencia de un animal potencialmente peligroso sin la correspondiente licencia administrativa en vigor.

Transcurrido el plazo de quince días desde la notificación, sin que se hayan efectuado alegaciones por parte del supuesto infractor sobre el contenido de la resolución del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador, y por aplicación del Reglamento Sancionador en sus artículos 18 y 19, el mencionado acuerdo de iniciación se considera propuesta de resolución. (artículo 13).

Considerando:

Primero.- Que don David Fernández Fernández-Arguelles, con D.N.I. 71426466-N y domicilio en la calle Olivares, número 44, piso 3-F de Talavera de la Reina, es propietario de un perro potencialmente peligroso sin tener la licencia administrativa en vigor.

Segundo.- Que dicho acto puede calificarse de infracción administrativa según la Ordenanza Municipal relativa a la protección de animales domésticos y su tenencia, constituyendo una infracción tipificada como muy grave según el artículo 63.2. b)

Tercero.- Que por aplicación de los principios de culpabilidad penal, libre valoración de la prueba, así como el de presunción de inocencia, plenamente aplicables al presente procedimiento sancionador, se considera responsable directo de la referida infracción don David Fernández Fernández-Arguelles, con D.N.I. 71426466-N y domicilio en la calle Olivares, número 44, piso 3-F de Talavera de la Reina.

He resuelto:

Primero.- Declarar cometida la infracción administrativa, según se dispone el artículo 63.2. b) de la Ordenanza Municipal relativa a la protección de animales domésticos y su tenencia por la tenencia de un animal potencialmente peligroso sin licencia en vigor.

Segundo.- Declarar responsable por la comisión de la citada infracción a don David Fernández Fernández-Arguelles, con D.N.I. 71426466-N y domicilio en la calle Olivares, número 44, piso 3-F de Talavera de la Reina.

Tercero.- Calificar la infracción como muy grave según el artículo 63.2.b) de la mencionada Ordenanza.

Cuarto.- Imponer la sanción consistente en 2.404,06 euros por aplicación del artículo 67.2. de la Ordenanza Municipal relativa a la protección de animales domésticos y su tenencia.

Quinto.- Aprobar el cargo correspondiente de los actos liquidatorios de determinación de la deuda referida, notificando en este mismo acto la liquidación correspondiente.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente decreto que pone fin a la vía administrativa, caben los siguientes recursos:

Potestativo de reposición, que habrá de interponerse ante la Alcaldía-Presidencia de este excelentísimo Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación.

De no interponerse recurso de reposición:

Contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día de la notificación del presente Decreto, sin perjuicio que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 y 25.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998).

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos.

Talavera de la Reina 18 de junio de 2012.- El Secretario General.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Talavera de la Reina 3 de agosto de 2012.- La señora Instructora del Procedimiento, Maria Isabel Albo Castaño.

N.º I.-6740